

con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—Un Administrador solidario, José Ignacio Casanova Agustí.—41.785. 2.^a 7-8-2001

TUNAFRÍO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la avenida de Cánovas del Castillo, número 10, 2.º oficina 16, de Vigo (Pontevedra), el próximo 28 de septiembre, a las diez horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 29 de septiembre de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, caso necesario, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Introducción de un régimen de transmisibilidad de acciones, y consecuente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre dicha modificación elaborado por el Consejo de Administración, así como el derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Vigo, 23 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramiro Carregal Rey.—41.928.

TURMAN TEMP, S. L. (Sociedad absorbente)

AUTOMOBILS DE L'AIT MARESMÉ, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de la entidad «Turman Temp, Sociedad Limitada», y del accionista único de la entidad «Automobils de L'Alt Maresme, Sociedad Anónima», unipersonal, celebrada ambas en sus respectivos domicilios sociales, el día 21 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Automobils de L'Alt Maresme, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Turman Temp, Sociedad Limitada», y la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a esta última, así como la adquisición por la sociedad absorbente, con sucesión universal de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 15 de mayo de 2001, firmado por el órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. Los Balances de fusión aprobados son los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables

por cuenta de la sociedad absorbente, es el 1 de enero de 2001.

Por tratarse de una fusión de una sociedad íntegramente participada no procede aumento de capital alguno. Tampoco procede canje de acciones.

Los Estatutos sociales de la sociedad absorbente no experimentarán ningún cambio o modificación como consecuencia de la fusión.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptado y de los Balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de las Juntas generales, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pineda de Mar, 26 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Turman Temp, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Automobils de L'Alt Maresme, Sociedad Anónima», unipersonal.—41.684. 2.^a 7-8-2001

UNIÓN PROMOTORA CATALANA, S. L.

(Sociedad absorbente)

FRAGATA SEGUR, S. L.

MALATS NOVA, S. L.

DECORACIÓN Y MUEBLES EUROPA, S. L.

LUXUS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de las sociedades citadas, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de «Fragata Segur, Sociedad Limitada», «Malats Nova, Sociedad Limitada», «Luxus, Sociedad Limitada» y «Decoración y Muebles Europa, Sociedad Limitada», por «Unión Promotora Catalana, Sociedad Limitada», con extinción, sin liquidación, de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades que fue depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, el 15 de junio de 2001 y de Tarragona, el 21 de junio de 2001, con aprobación de los respectivos Balances de fusión. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será la de 1 de enero de 2001.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Tarragona, 25 de julio de 2001.—Un Administrador solidario de «Unión Promotora Catalana, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Fragata Segur, Sociedad Limitada», «Malats Nova, Sociedad Limitada», «Luxus, Sociedad Limitada» y «Decoración y Muebles Europa, Sociedad Limitada».—42.145. 2.^a 7-8-2001

URPOSA, S. L.

(Sociedad escindida)

URPOSA, S. L.

URBANIZACIONES L PIERRI 2001, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de socios de la sociedad «Urposa, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se disolverá y extinguirá transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, «Urposa, Sociedad Limitada», y «Urbanizaciones L Pierri 2001, Sociedad Limitada». La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión de fecha 12 de julio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con la aprobación del Balance de escisión cerrado al 30 de junio de 2001, considerándose realizadas —a efectos contables— las operaciones de la sociedad extinguida por cuenta de las sociedades beneficiarias, el día 1 de julio de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 28 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.968. 2.^a 7-8-2001

VECU, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad escindida)

MONVERSON, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Las Juntas generales universales de socios aprobaron en fecha 27 de julio de 2001, la escisión parcial de «Vecu, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en favor de «Monverson, Sociedad Limitada, Sociedad Beneficiaria de la Escisión Parcial», la cual se subroga respecto de la parte del patrimonio que recibe, en todos los derechos y obligaciones de «Vecu, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida. Los acreedores sociales pueden oponerse al acuerdo de escisión.

Santa Oliva, 27 de julio de 2001.—Los órganos de administración.—41.893. 2.^a 7-8-2001

VICTRAN, S. A. (Sociedad absorbente)

INGAC, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conoci-